

# COPIA

NUMERO : ( 150 )



**APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA "JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA; OTORGA EL SEÑOR JORGE CEDEÑO PARRALES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.-**

**CUANTIA : INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de enero del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "OTORGANTE", la Compañía NAVIERA "JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA, debidamente representada por el señor JORGE CEDEÑO PARRALES, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la prenombrada entidad, como lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que en copia certificada se incorpora al protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, así como examinado que

en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa de reducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de

la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-**  
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una  
**APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS**  
**SOCIALES** de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
denominada **"NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS"**  
**COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA: DEL INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el  
presente acto, el señor **JORGE CEDEÑO PARRALES**, en su calidad de  
Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE**  
**RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P.**  
**HERMANOS" COMPAÑÍA LIMITADA** y debidamente autorizado por la  
Junta General Extraordinaria de Socios reunida para el efecto, conforme a  
las certificaciones y fotocopias certificadas que se acompañan para ser  
agregadas al protocolo y reproducidas en las copias a conferirse.  
**SEGUNDA : DE LOS ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura  
pública número cuatrocientos veinte, se constituye en la ciudad de Manta,  
la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE**  
**CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑÍA LIMITADA**, el día tres de  
julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Público Cuarto  
del cantón Manta, Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, aprobada mediante  
resolución número ochenta y nueve - cuatro - dos - uno cero cero nueve  
cinco, dictada por el Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de  
Compañías de ese entonces, el día uno de agosto de mil novecientos  
ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con  
el número doscientos noventa y siete y anotada en el Repertorio General  
con el número cuatrocientos doce, el día dieciséis de agosto del mismo  
año. Con fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, la Junta  
General Extraordinaria de Socios de la Compañía **RESUELVE:**  
**APERTURAR** varias Sucursales de la **"NAVIERA JORGE CEDEÑO**  
**J.C.P. HERMANOS" COMPAÑÍA LIMITADA** en la provincia del Guayas  
en los cantones Guayaquil y La Libertad, y en la provincia de Esmeraldas



En el cantón Esmeraldas, con la finalidad de tener las bases legales para alcanzar los objetivos de la compañía y consecuentemente reformar la cláusula Tercera de los Estatutos de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA.- TERCERA: DE LA APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES:- Con los antecedentes anotados, el señor JORGE CEDEÑO PARRALES, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA, reunida el día diecisiete de enero del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta a esta escritura como documento habilitante; resuelve: APERTURAR las sucursales de la NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA en los cantones Guayaquil y La Libertad, en la provincia del Guayas. Y, en el cantón Esmeraldas, en la Provincia de Esmeraldas, para que realicen las mismas gestiones que la matriz ubicada en la ciudad de Manta.- Consecuentemente, se reforman los estatutos de la Compañía, de tal forma de que en lo posterior esta cláusula dirá: CLAUSULA TERCERA.- "El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, provincia de Manabí. La compañía establece sucursales en los cantones de Guayaquil y La Libertad en la provincia del Guayas; y, en el cantón Esmeraldas en la provincia de Esmeraldas. Sin perjuicio de que la compañía pueda establecer otras sucursales en el resto del país y en el extranjero, por resolución tomada en Junta General de Socios".- CUARTA: La cuantía de la presente escritura es determinada, por la naturaleza de la misma. QUINTA: Se faculta al señor Jorge Cedeño Parrales para que realice todos los trámites pertinentes a la aprobación y marginación de la presente escritura de conformidad a la ley. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario,

Dr. Simón Zambrano Vinueza  
Notario Público  
Manta

agregará las demás cláusulas que sean necesarias para la validez del presente instrumento de conformidad como es el deseo de la compañía y sus socios, así como la documentación legal exigida y acompañada. (Firmado) ABOGADO HERNAN ZAMBRANO ZAMBRANO. Registro profesional número: Dos mil quince. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

  
**JORGE CEDEÑO PARRALES**

**Cía. NAVIERA JORGE CEDEÑO "J.C.P. HNOS" Cía. Ltda.**

**Gerente**

  
**EL NOTARIO .-**

**ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.**



# Naviera "J.C.P. Hnos." Cía Ltda.

MATRIZ: Calle 14 Avenida 2 • Telefax: 593-5-2621493 • Telf.: 2620407 - 2620845  
Cel: 099090400 • Casilla 13-05-2762 • E-Mail: navierajcp@manta.telconet.net  
MANTA - ECUADOR



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA "JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA. CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE ENERO DEL 2005**

En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco, siendo las dieciséis horas en el local donde funciona la oficina de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., ubicada en la Calle catorce y Avenida dos, sin número se reunieron los Socios señores: Carlos Alvia Cevallos en calidad de Presidente, Jorge Cedeño Parrales, en calidad de Gerente y Srta. Patricia Quintana Coronel, en calidad de Secretaria que lo certifica, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Instalación de la Junta General Extraordinaria de Socios
- 2.- Constatación del Quórum de los Socios Asistentes
- 3.- Apertura de Sucursales de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., en las Provincias del Guayas y Esmeraldas.
- 4.- Reforma de Estatutos
- 5.- Aprobación
- 6.- Clausura

**Primera.-** El Presidente de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., Sr. Carlos Alvia Cevallos, manifiesta que da por instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y además que actúa como Secretaria de la Junta la Srta. Patricia Quintana Coronel, quien certifica y da testimonio de esta Junta.

**Segunda.-** El Presidente Sr. Carlos Alvia Cevallos toma la lista respectiva de los Socios de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., habiendo el quórum reglamentario, de conformidad al capital social de la compañía.

**Tercera.-** Apertura de Sucursales de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA en las Provincias de Guayas y Esmeraldas. Al respecto, el Sr. Jorge Cedeño Parrales, Gerente de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. manifiesta que teniendo las Matriculas de Operaciones otorgadas por la Dirección General de la Marina Mercante (DIGMER) para laborar en los Puertos de Guayaquil y La Libertad en la Provincia del Guayas y en el cantón Esmeraldas en la Provincia de Esmeraldas, propone la Apertura de Sucursales en estas Ciudades. La Junta General Extraordinaria de Socios mediante votación unánime de los presentes **RESUELVE:** Acoger el pedido de Apertura de las Sucursales de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. en los cantones de Guayaquil, y La Libertad, en la Provincia del Guayas; y en el cantón Esmeraldas en la provincia de

Dr. Simón Zambrano  
Notario Público Cuart  
Manta = Manabi



# Naviera "J.C.P. Hnos." Cía Ltda.

MATRIZ: Calle 14 Avenida 2 • Telefax: 593-5-2621493 • Telf.: 2620407 - 2620845  
Cel: 099090400 • Casilla 13-05-2762 • E-Mail: navierajcp@manta.telconet.net  
MANTA - ECUADOR

**Cuarta.-** Reforma de los Estatutos. Como consecuencia de lo expuesto, la Junta General Extraordinaria de Socios, **RESUELVE:** Reformar la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que en adelante dirá: **CLAUSULA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.-** "El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, provincia de Manabí. La compañía establece sucursales en los cantones de Guayaquil y La Libertad en la provincia del Guayas; y, en el cantón Esmeraldas en la provincia de Esmeraldas. Sin perjuicio de que la compañía pueda establecer otras sucursales en el resto del país y en el extranjero, por resolución tomada en Junta General de Socios"

La Junta General Extraordinaria de Socios dispone se eleve a Escritura Publica lo resuelto en esta Junta, en una de las Notarías del Cantón Manta, para lo cual faculta al Señor Jorge Cedeño Parrales para que suscriba las Escrituras correspondientes y tramite ante la Superintendencia de Compañías su aprobación.

**Quinta.-** Aprobación. - Se declara un receso para la elaboración de la respectiva acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, luego de la cual se le da lectura.- La Junta General Extraordinaria de Socios aprobó por unanimidad de votos la lectura del Acta y su contenido esto es la Apertura de las Sucursales de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. en la Provincia del Guayas, en sus Cantones Guayaquil y la Libertad, en la Provincia de Esmeraldas en su Cantón Esmeraldas y su consiguiente Reforma de Estatutos.

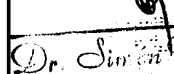
**Sexta.-** Clausura.- Una vez que se ha tomado en cuenta todos los puntos a tratarse en el orden del día, y no queda ningún punto pendiente, el Sr. Presidente de NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. da por terminado la Junta General Extraordinaria de Socios. Para constancia de lo actuado firman los presentes, y la Secretaria que certifica.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA "JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" CIA. LTDA., AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO,-

Manta, enero 18 del 2005.-

  
Patricia Quintana Coronel  
SECRETARIA DE LA JUNTA

CFE: Que las precedentes  
reproducciones xeroscópicas  
de fojas útiles, anversos  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta 20 ENE 2005

  
Dr. Simón Zambrano Vinuesa  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador



# Naviera "J.C.P. Hnos." Cía Ltda.

MATRIZ: Calle 14 Avenida 2 • Telefax: 593-5-2621493 • Telf.: 2620407 - 2620845  
Cel: 099090400 • Casilla 13-05-2762 • E-Mail: navierajcp@manta.telconet.net  
MANTA - ECUADOR

Manta, Enero 11 del 2005

Señor:

JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES  
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Tengo a bien informarle a Usted, que la Junta General de SOCIOS de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión de Enero 10 del 2005 por unanimidad de votos designó a Usted como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la misma por el periodo de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

La Compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, el día 03 de Julio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de Agosto de 1989.

Formulando éxitos en su gestión desde tan importante cargo aprovecho para reiterar a Usted, los sentimientos de mi más alta distinción.

Muy Atentamente,

CARLOS ENRIQUE ALVIA CEVALLOS  
PRESIDENTE  
NAVIERA J.C.P. HERMANOS CIA LTDA

cc. archivo

Manta, Enero 11 del 2005.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES  
CED. 130111013-4  
Dirección domicilio:- Calle 10 y Av. 36  
Teléfono: 05-2613292

r. División Zambrano Dingo  
Notario Público Cuarto  
Manta = Manabí

36  
100  
Enero 17 del 2005



# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Expediente: 35063

Capital Suscrito: (USD \$) 1.550,00

**NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS C.L.**

**DATOS DE LOS SOCIOS**

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	1306214691	ALVIA CEVALLOS CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	310,00
2	1305589903	ALVIA CEVALLOS JUAN ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	310,00
3	1301110134	CEDENO PARRALES JORGE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	930,00


**Total (USD \$)** 1.550,00

Capital Actualizado a la fecha 08/07/2002

Fecha de Emisión 26/07/2004

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

margoreez

  
 Dr. Carlos Alberto Lara Zavala  
 Intendente de Compañías

QUE: que los precedentes  
 reproducciones aeroscópicas  
 en 02 fojas útiles, anverso es  
 reversos son iguales a sus  
 originales. Monto **2 0 ENE 2005**

Dr. Víctor Zambrano  
 NOTARIA CUARTA  
 Monto = Ecuador





CIDUDADANIA 130111013-4  
 CEBERO FARRALES JORGE ANTONIO  
 NACIDO MANTA/MANTA  
 23 AGOSTO 1955  
 D.O.C. 0047 00871 N  
 MANTA MANTA  
 MANTA 1955

ECUADOR MANABÍ  
 V383312222  
 EMPLEADO  
 NATIVO CEBERO  
 EDNA FARRALES  
 28/10/2002  
 REN 0068680



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

237-0022 NUMERO CEDULA 1301110134  
 CEBERO FARRALES JORGE ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRE  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, cuyos reversos son iguales a sus originales. Manta, **20 ENE 2005**

Dr. Simón Zambrano Dinos  
 NOTARIA CUARTA  
 Manta = Ecuador

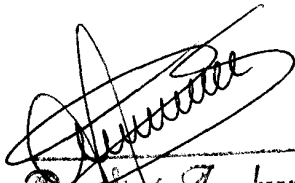
Dr. Simón Zambrano Dinos  
 Notario Público Cuarto  
 Manta = Manabí

Dr. Simón Zambrano Dinos  
 Notario Público Cuarto  
 Manta = Manabí

ESTAS <sup>06</sup> FOJAS ESTAN  
RENTICADAS POR MI  
Dr. Simón Zambrano Vinces

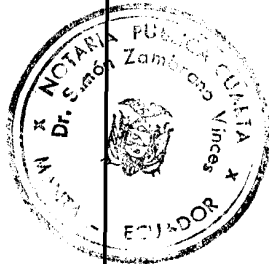
CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,  
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRITURA NÚMERO : CIENTO CINCUENTA.  
DOY FE. 9

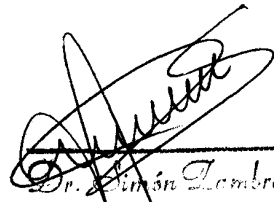
ecm

  
Dr. Simón Zambrano Vinces  
Notario Público Cuarta  
Manta = Manabí



**DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución número: 05.P.DIC., Numeral: 0000127 de fecha 04 de Marzo del 2005; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, y la de Constitución; según lo dispuesto en el artículo Segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero **APROBAR** la Apertura de Sucursal en las ciudades de Guayaquil y La Libertad, provincia del Guayas; y Esmeraldas Provincia de Esmeraldas y Reforma de Estatutos de la Compañía Naviera JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cia. Ltda., en los términos constantes en la referida escritura. Manta, Marzo dieciséis del año dos mil cinco.  
**EL NOTARIO .-**



  
Dr. Simón Zambrano Vinces  
Notario Público Cuarta  
Manta = Manabí



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

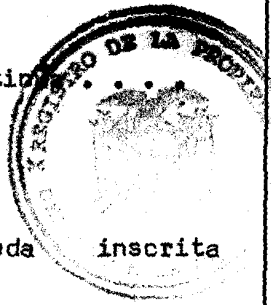
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.P.DIC.000127, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo; el 04 de Marzo del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **La Apertura de Sucursal en las ciudades de Guayaquil y la Libertad, provincia del Guayas, y Esmeraldas, provincia de Esmeraldas y Reforma del Estatuto de la compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS C. LTDA.;** de fojas 31.100 a 31.116, número 5.598 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 10.274, del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: Que en esta fecha y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 150 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del dos mil cinco.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 154617  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *b.*

continúa



Queda inscrita la Escritura de APERTURA DE SU-  
CURSALES Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES de la  
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA " JOR-  
GE CEDENO JCF HERMANOS " COMPañIA LIMITADA ;  
otorga el señor JORGE CEDENO PARRALES , en -  
calidad de GERENTE y Representante Legal ; que ,  
antecede , de folio No. 45 a folio No. 50  
vta. ; con el No. 10 del Registro Mer-  
antil Industrial ; y , anotado bajo el No.  
297 del Repertorio .- La Libertad , a los seis  
días del mes de Abril del año mil noventa y cinco.-



Registrador de la Propiedad del  
Cantón La Libertad

Abg. Roberto Ramirez Araujo

**REGISTRO MERCANTIL Y DE PRENDAS  
ESPECIALES DEL CANTON ESMERALDAS.**

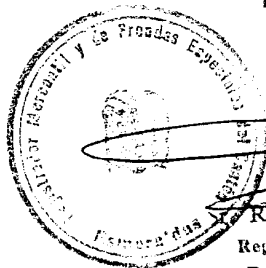
---

**Dir: Bolívar y Manuela Cañizares  
Esmeraldas- Ecuador  
Telf: 2-726-928 CEL: 097300036**

**RAZON DE INSCRIPCION: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- YO, C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y LA LIBERTAD, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS C. LTDA.; EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO TREINTA Y SEIS (36) Y EL REPERTORIO GENERAL NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) EN ESTA FECHA 12 DE ABRIL DEL 2.005,- CONSTITUCION QUE FUERA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.05.P.DIC.0000127 DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2.005, DICTADA POR EL DR: CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.- LO CERTIFICO.  
HORA: 17Hoo.-**

Esmeraldas, a 12 de Abril del 2.005

**EL REGISTRADOR**



*Ricardo Ramon Barres Palacios*  
Ricardo Ramon Barres Palacios  
Registrador Mercantil y de Prendas  
Especiales del Cantón Esmeraldas



R A . . . .

Z O N :

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 05.P.DIC.0000127  
DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL DIA  
CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, SE APRUEBA  
EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES EN LAS  
CIUDADES DE GUAYAQUIL, LA LIBERTAD EN LA  
PROVINCIA DEL GUAYAS, Y EN ESMERALDAS EN LA  
PROVINCIA DE ESMERALDAS, DE LA COMPAÑIA "  
NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS CIA. LTDA. "  
TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA  
INSCRIPCIÓN DEL DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL REGISTRO  
MERCANTIL A MI CARGO, EN ESTA FECHA, CUMPLIENDO  
DE ESTA MANERA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO  
TERCERO, LITERAL C) DEDICHA RESOLUCIÓN. *g*

MANTA, 20 DE ABRIL DEL 2.005



*g*  
Abgda. Rocío Alarcón Cenallos

Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta